

Juzgado Doce Administrativo Oral de Cali

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 67

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE:

NATALIA SANTA RIAÑO

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y OTROS

RADICACION:

76001-33-33-012-2014-00244-00

Teniendo en cuenta que durante los días 19, 20, 21 y 22 de enero del corriente año el despacho estuvo cerrado con motivo de la asamblea permanente convocada por ASONAL JUDICIAL, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A de lo C.A., que estaba programada para el viernes 22 de enero de 2016 a las 9:00 de la mañana.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR NUEVA FECHA para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A de lo C.A., para el día 17 de febrero de 2016 a las 09:00 de la mañana en la Sala de Audiencias No. 4 de los Juzgados Administrativos Orales, piso 6.

SEGUNDO: Por Secretaría notifiquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se not ca por Estado No. 003

De 27 Enero 2016
Secretario



Juzgado Doce Administrativo Oral de Cali

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 69

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: VICTOR ESGARDO MEDINA FERNANDEZ Y OTROS.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE TRÁNSITO

Y TRANSPORTE

RADICACION: 76001-33-33-012-2014-00052-00

Teniendo en cuenta que durante los días 19, 20, 21 y 22 de enero del corriente año el despacho estuvo cerrado con motivo de la asamblea permanente convocada por ASONAL JUDICIAL, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A de lo C.A., que estaba programada para el viernes 22 de enero de 2016 a las 2:00 de la tarde.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR NUEVA FECHA para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A de lo C.A., para el día 17 de febrero de 2016 a las 2:00 de la tarde en la Sala de Audiencias No. 4 de los Juzgados Administrativos Orales, piso 6.

SEGUNDO: Por Secretaría notifiquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANESSA ÁLVAREZ VILLARRE

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI NOTIFICACION FOR ESTADO

El auto antener se non la corta la No. 003

Do 27 enero 2016

Secretario,

~ sta



Juzgado Doce Administrativo Oral de Cali

Santiago de Cali, veinticinco (26) de enero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 68

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

TRANSMIDIESEL S.A.S.

DEMANDADO:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RADICACION:

76001-33-33-012-2014-00119-00

Teniendo en cuenta que durante los días 19, 20, 21 y 22 de enero del corriente año el despacho estuvo cerrado con motivo de la asamblea permanente convocada por ASONAL JUDICIAL, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A de lo C.A., que estaba programada para el viernes 22 de enero de 2016 a las 4:00 de la tarde.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR NUEVA FECHA para llevar a cabo la continuación de la Audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A de lo C.A., para el día 17 de febrero de 2016 a las 3:30 de la tarde en la Sala de Audiencias No. 4 de los Juzgados Administrativos Orales, piso 6.

SEGUNDO: Por Secretaría notifiquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
LEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica por Estado Nol 003

De 27 Enero de vois

Secretario,



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio No. 24

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016)

PROCESO:

76-001-33-33-012-2015-00292-00

ACCIONANTE:

CARLOS LEON Agente Oficio de la señora RUBY DÁVILA DE LEÓN

ACCIONADO:

HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE DE CALI.

ACCION:

INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA

El señor CARLOS LEON actuando como Agente Oficio de la señora RUBY DÁVILA DE LEÓN, interpuso incidente de desacato por incumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela No. 166 del 4 de septiembre de 2015, por medio del cual se exhortó al HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE para que no incurriera en ninguna actuación que resultara violatoria de los derechos fundamentales a la salud, vida y dignidad humana de la señora Ruby Dávila de León, para lo cual debía procurar la continuidad en la prestación del servicio de salud y el adecuado suministro de todos los medicamentos, suplementos y servicios que ésta requiriera, sin lugar a negarlos por no encontrarse dentro del POS, como sería el caso de pañales desechables, cremas Almipro, entre otros.

Previo a iniciar el incidente de desacato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el despacho, mediante Auto del 15 de enero de 2016 (fl. 35), requirió al Director General del HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE, para que dentro del término improrrogable de 48 horas contadas a partir de la notificación de la providencia, informara sobre el cumplimiento a lo ordenado en el citado fallo de tutela.

En respuesta a lo anterior, el Teniente Coronel Néstor Alexander Castro Trujillo, en calidad de Director del Hospital Militar Regional de Occidente, radicó memorial No. 005135 MDN – CGFM – CE - DIV3 - BR3 – HOMRO – DIR – ASJ - 29.10 del 19 de enero de 2016 (fl. 39), en el cual manifestó que el hospital ha hecho entrega de todos los medicamentos e insumos que la señora Ruby Dávila de León ha requerido, de modo que se ha dado cumplimiento al fallo de tutela, por lo que solicita terminar el trámite incidental.

Al escrito acompañó copia de las fórmulas médicas despachadas por la farmacia Droservicio Ltda (fls. 40 a 51), en las que consta la entrega de los medicamentos y otros suministros requeridos por la paciente Ruby Dávila de León, los cuales fueron recibidos por el señor Carlos León el 16 de enero de 2016, tal como aparece en los citados documentos y como fue corroborado por el mismo accionante en la

comunicación telefónica sostenida con el despacho1.

Lo anterior demuestra que se ha dado cumplimiento al fallo de tutela No. 166 del 4 de septiembre de 2015, toda vez que en el mismo se exhortó al HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE para que continuara prestando el servicio de salud y suministrando todos los medicamentos, suplementos y servicios que la señora Ruby Dávila de León requiriera, orden que ha sido acatada por el ente hospitalario, al hacer entrega de todos los medicamentos ordenados por el médico tratante a la citada paciente, como se desprende de las pruebas obrantes en el expediente.

En virtud de lo anterior, se dará por terminada la actuación y ordenará el archivo definitivo del expediente, pues se encuentra satisfecha la finalidad del incidente de desacato.

En consecuencia, el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cali, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley,

RESUELVE:

1. DAR POR TERMINADO EL TRÁMITE previsto en el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991.

2. ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA ÁLVAREZ VILLAREAL

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. <u>OO3</u> hoy notifico a las partes el

auto que antecede.

Santiago de Cali,

NÉSTOR JULIO VALVERDE LÓPEZ

Secretario

¹ El despacho se comunicó con el actor al número 3331508 a las 11:45 de la mañana del 26 de enero de 2016.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de enero de 2016.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto Interlocutorio Nº 076

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016).

ACCION:

DESACATO TUTELA

PROCESO:

76001-33-33-012-**2015-00326**-00

ACCIONANTE:

MARIA ELENA CARDENAS LONDOÑO

ACCIONADO:

CAPRECOM

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en Providencia No. 10 de diciembre de 2015, a través de la cual se modificó el numeral 2º del auto No. 1174 del 25 de noviembre de 2015 proferido por este Despacho, en el entendido que: "el sancionado cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia para dar cumplimiento al fallo de tutela del 24 de septiembre de 2015, so pena de imponer sanción de arresto de un (1) día, en atención al principio de graduación de la sanción".

Requiérase a la Directora General de CAPRECOM EPS, Doctora LUISA FERNANDA TOVAR PULECIO, para que en el término de cinco (5) días, dé cumplimiento a la Sentencia de tutela No. 177 del 24 de septiembre de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ĂNESSA ÁLVAREZ VIĻ∕ĻARREAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE CALI

CERTIFICO: En estado No. OO 3 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 27 encro 2016 a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario



Juzgado Doce Administrativo Oral de Cali

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 66

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

DEMANDANTE:

YALILIA URREA OSORIO

DEMANDADO:

NACIÓN - MIN DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

RADICACION:

76001-33-33-012-2014-00323-00

Teniendo en cuenta que durante los días 19, 20, 21 y 22 de enero del corriente año el despacho estuvo cerrado con motivo de la asamblea permanente convocada por ASONAL JUDICIAL, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A de lo C.A., que estaba programada para el viernes 22 de enero de 2016 a las 4:30 de la tarde.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR NUEVA FECHA para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A de lo C.A., para el día 17 de febrero de 2016 a las 04:00 de la tarde en la Sala de Audiencias No. 4 de los Juzgados Administrativos Orales, piso 6.

SEGUNDO: Por Secretaría notifiquese la presente providencia en la forma y términos indicados en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA ÁLVAREZ VILLARREAL

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTACED . 003

El auto anterior se notifica por Eetac

De 27 de enero 2014

Secretario,